



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 14 de agosto de 2014
Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC28CF1724B36D6AE40B6

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA Y ACCESOS EN ZONA DE LA MAGDALENA".

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto el definir las obras de acondicionamiento de la parcela de dotación comunitaria situada entre las calles Sierra de Cazorra y Puerto de Rascafría para uso principal recreativo de la zona y complementario de aparcamiento y la reposición del firme de aceras en dos zonas puntuales de las calles de acceso. Conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Municipal anexo al presente Pliego.

CPV: 45233140-2

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad:

Acondicionar la parcela citada para su uso recreativo por los vecinos de la zona, y como aparcamiento en superficie cuando no sea destinada a su uso principal. Actualmente dicha parcela se encuentra en estado natural, con abundante maleza y vertidos de tierras y escombros, y con el firme de las aceras de las vías de acceso (calles Sierra de Cazorra y Puerto de Rascafría), constituido por una base de hormigón en masa de unos 15 cm de espesor sobre la que se asienta un pavimento de loseta hidráulica de color gris, que presenta un importante grado de envejecimiento notablemente evidenciado a través de un deterioro generalizado de la capa superficial de las baldosas, con zonas en las que éstas se han despegado de la base de hormigón.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación tiene un importe de: 412.996,92€ y en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido: 86.729,35€. Con un presupuesto total de 499.726,27€. Mejorable a la baja.

Secretaría General. 3206/2011. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2A0C0576921388D4AB4
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 07/08/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A890844DC5AC7042E8



Colmenar Viejo

<p>DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 14 de agosto de 2014</p> <p>Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL</p>
<p>https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano</p> <p>Identif: 28770IDOC28CF1724B36D6AE40B6</p>

4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El proyecto se financiará con cargo al presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 133.60900

5. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se registrará fundamentalmente, por las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 14/2013, de 27 de Septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

- Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, 31/2007 de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras.

- Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas.
- Los planos.
- La Memoria del proyecto en el contenido que se determina en el artículo 128 de Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Secretaría General. 3206/2011. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2A0C0576921388D4AB4
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 07/08/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310AB90844DCSAC7042E8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 14 de agosto de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>
Identif: 28770IDOC28CF1724B36D6AE40B6

- El programa de trabajo aceptado por el órgano de contratación.
- Los cuadros de precios.
- El documento en que se formalice el contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOCE SEMANAS** contadas desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto.

8. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO QUE DEBE ABONAR EL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe de: 1000€.

9. GASTOS A ABONAR EN CASO DE RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 500€.

10. GARANTÍA EXIGIBLE.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

El licitador propuesto por la mesa deberá acreditar en el plazo de 10 días hábiles contados desde que se le requiera por el Ayuntamiento, la constitución de la fianza correspondiente. De no cumplirse este requisito por causas





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 14 de agosto de 2014
Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC28CF1724B36D6AE40B6

imputables al mismo, la Administración no procederá a su adjudicación.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones para la licitación se presentarán en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, el CIF, con teléfono, fax, email. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Dicha entrega se efectuará en el Departamento de Contratación de lunes a viernes y en horario de atención al público.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante teles, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

12. FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Con carácter general, las proposiciones se presentarán en DOS SOBRES CERRADOS y numerados correlativamente.

EL SOBRE NÚMERO 1. Contendrá: de conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la redacción dada en la modificación aprobada en la Ley 14/20143, de Apoyo a los Emprendedores la siguiente documentación:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN (según modelo que se incorpora al presente Pliego de Condiciones como **ANEXO I**).





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 14 de agosto de 2014

Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC28CF1724B36D6AE40B6

EL SOBRE NÚMERO 2. Contendrá:

- **LA OFERTA ECONÓMICA** en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora al presente Pliego como **ANEXO II**.
- **LAS MEJORAS.**

13. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DEMÁS REQUISITOS DE LAS MISMAS.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de **26 DÍAS NATURALES** a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín de la Comunidad de Madrid.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

14. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios:





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 14 de agosto de 2014

Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>
Identif: 28770IDOC28CF1724B36D6AE40B6

Oferta Económica	0-60 puntos
Mejoras	0-40 puntos

La Oferta económica. Se valorará hasta un máximo de **60 puntos** con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P^1 = P^M \times (B^1/B^M)$$

P¹ = Puntuación de la oferta analizada.

P^M = Puntuación máxima a otorgar.

B¹ = Diferencia de la oferta analizada respecto del tipo.

B^M = Diferencia de la oferta menor respecto del tipo.

Las Mejoras Se valorarán con un máximo de **40 puntos** de la siguiente forma:

A.- Con un máximo de 20 puntos, el presupuesto total de inversión económica a realizar en los siguientes apartados, aplicando la siguiente fórmula:

$$20x \frac{\text{Inversión económica de las mejoras ofertadas en la plica a valorar}}{\text{Inversión económica más alta de las mejoras ofertadas}}$$

- Aumento del tamaño de las especies vegetales incluidas en el proyecto: perímetro, de tronco o altura, según corresponda.
- Aumento del espesor de la capa de vidrio triturado contemplada en proyecto (unidad 6.00.24 del mismo) hasta un máximo de 10 cm.
- Impermeabilización de los muros de delimitación de las propiedades colindantes con la parcela municipal, en el paramento correspondiente al aparcamiento proyectado.
- Colocación de albardilla en zona de unión del muro proyectado con la parte superior del cerramiento correspondiente a parcela Escuela Infantil "Los Puertos".
- Colocación de barandilla en cabeza de talud de zona ajardinada limítrofe con la parcela referida en el apartado anterior.

Se presentará Memoria y presupuestos detallados de las mismas, en los que se utilizarán los precios de proyecto, cuando existan, o los que figuren en bases de precios públicos y de uso generalizado, en caso contrario.

B.- Se valorará con 10 puntos, la sustitución de todos los bordillos y renovación de todo el firme de aceras en calles Puerto de Rascafría y Sierra de

Secretaría General. 3206/2011. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2A0C0576921388D4AB4
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 07/08/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310AB90844DC5AC7042B8





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 14 de agosto de 2014 Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano Identif: 28770IDOC28CF1724B36D6AE40B6

Cazorla. La pavimentación de aceras se preverá con loseta hidráulica multicolor de 3,5 cm de espesor mínimo.

C.- Se valorará con 10 puntos, la extensión de una capa de aglomerado asfáltico en caliente Tipo AC 16 SURF 60/70 D SILICE, de 5 cm de espesor, previo riego de adherencia de la capa existente con emulsión de rotura rápida ECR-1 y una dotación de 0,50 Kg/m2 en calles Puerto de Rascafría y Sierra de Cazorla.

15. VARIANTES.

Los licitadores no podrán proponer variantes.

16. CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE QUE LA OFERTA CONTIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1.- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2.- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3.- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Secretaría General. 3206/2011. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2A0C0576921388D4AB4
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 07/08/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A890844DC5AC7042E8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 14 de agosto de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC28CF1724B36D6AE40B6

17. CONFIDENCIALIDAD.

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

18. REVISIÓN DE PRECIOS.

En este caso no existe revisión de precios.

19. APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LAS PROPOSICIONES.

A las 13,00 h. del tercer día hábil, siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación que estará presidida por Miguel Ángel Santamaría Novoa suplente Antonia García Santos y que se integra por los siguientes miembros:

- * Carlos Blázquez Rodríguez suplente Belén Colmenarejo Collado
- * Jorge García Díaz, suplente José Manuel Arguedas Gutiérrez
- * Vicente Montero Sanz, suplente José Antonio Labodía Bonastre
- * M^a Rosa Morales Martínez suplente Matilde Ajuria Peón
- * Marta Aranguren Revuelta suplente Fernando Lorenzo Luque

Y asistida como Secretario por la Técnico de Contratación Mercedes Rico Ruiz, suplente M^a Teresa Bermejo Peñas.

Procederá a la apertura del SOBRE NÚMERO 1 presentado por los Licitadores en sesión no pública.





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 14 de agosto de 2014

Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC28CF1724B36D6AE40B6

Si la Mesa de contratación observara defectos formales en el contenido del mismo podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a dos días para que el licitador lo subsane.

20.- APERTURA DEL SOBRE NÚMERO 2: "OFERTA ECONÓMICAY MEJORAS"

La Mesa de contratación en acto público, celebrado a las 13,00 h. del sexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentación de las proposiciones en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta y se procederá a la apertura del SOBRE NÚMERO 2 "Oferta Económica y Mejoras".

21. ADJUDICACIÓN

Terminado el acto de apertura de plicas, sin efectuar adjudicación el expediente quedará en la Mesa de Contratación al objeto de proceder al examen de las mismas y proponer adjudicación en favor de la más conveniente a los intereses municipales conforme a los criterios establecidos en la cláusula 14.

La mesa por mandato del órgano de contratación requerirá al Licitador propuesto para que **en el plazo de DIEZ DÍAS presente la documentación acreditativa de la declarada en el ANEXO I**

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Igualmente, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.

22. RESPONSABLE DEL CONTRATO, DIRECCIÓN DE LA OBRA Y DELEGADO DE LA OBRA.

El Órgano de Contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 14 de agosto de 2014
Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC28CF1724B36D6AE40B6

El Técnico redactor del proyecto ejercerá las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada. El Director de las obras podrá estar auxiliado por el personal que el órgano de contratación designe.

El Delegado de obra del contratista deberá ser un técnico titulado, con experiencia acreditada en obras de similar naturaleza a las que son objeto de este contrato.

23. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO Y PROGRAMA DE TRABAJOS.

En el plazo de quince días naturales como máximo, contados a partir de la fecha de formalización del contrato deberá realizarse el replanteo y extenderse el acta relativa al mismo.

24. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará al Ayuntamiento el Plan de seguridad y salud en el trabajo, que será informado en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato. Si, por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

25. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SOCIAL Y LABORAL.

El adjudicatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, de seguridad social, contratación de personal, así como a observar el cumplimiento riguroso de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, con el objeto de alcanzar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

26. PLAZOS.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales que, en su caso, se

Secretaría General. 3206/2011. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2A0C0576921388D4AB4
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 07/08/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310AB90844DC5AC7042E8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 14 de agosto de 2014
Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC28CF1724B36D6AE40B6

hubieran establecido, que comenzarán a contar para el adjudicatario a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

27. RÉGIMEN DE PAGOS.

El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales de los trabajos efectuados que se abonarán de conformidad con lo establecido en los artículos 216 y 232 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la prevista para que las obras se ejecuten en el plazo o plazos contractuales, salvo que, a juicio de la Dirección de las obras, existiesen razones para estimarlo inconveniente.

El contratista tendrá derecho a percibir también abonos a cuenta en los términos establecidos en los artículos 216.3 del Texto Refundido la Ley de Contratos del Sector Público.

28. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Con independencia de las obligaciones propias de la realización de las obras y previstas en la legislación vigente, el adjudicatario cumplirá las siguientes obligaciones:

En el momento de la recepción de las obras aportará en Secretaría general un reportaje fotográfico del transcurso de la obra y del resultado final para su constancia en el archivo municipal.

29. PENALIDADES.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

- a) **Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:
- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar

Secretaría General. 3206/2011. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2A0C0576921388D4AB4
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 07/08/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A590844DC5AC7042B8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 14 de agosto de 2014

Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>
Identif: 28770IDOC28CF1724B36D6AE40B6

hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del Texto Refundido la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.

b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, en especial los relativos al volumen de mano de obra a utilizar en la ejecución del contrato.
- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Secretaría General. 3206/2011. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2A0C0576921388D4AB4
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 07/08/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310AB90844DC5AC7042E8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 14 de agosto de 2014

**Fdo. Digitalmente
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC28CF1724B36D6AE40B6

d) **Por demora.** Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

30. SUBCONTRATACIÓN.

En este caso no se admite la subcontratación.

31. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 163 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

- 1ª) El despeje final de las obras, debiendo el contratista haber restituido a su situación inicial las zonas afectadas por las obras y no ocupadas por ellas.
- 2ª) El cumplimiento no defectuoso del contrato
- 3ª) El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- 4ª) El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

32. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 222 a 225 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de obras en los artículos 237 a 239 de dicho Texto, así como en los artículos 109 a 113 y 172 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 225.4 del Texto Refundido.

Secretaría General. 3206/2011. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2A0C0576921388D4AB4
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 07/08/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310AB90844DC5AC7042E8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 14 de agosto de 2014
Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC28CF1724B36D6AE40B6

33. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de UN AÑO y comenzará a partir de la fecha de la recepción.

Durante este plazo se aplicará lo establecido en el artículo 147 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la Administración de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa de aquél los trabajos necesarios para la conservación de la obra.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el periodo de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor, que serán soportados por la Corporación, si bien ésta tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.

34. LIQUIDACIÓN.

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

35. JURISDICCIÓN.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

36.- DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en el Régimen Jurídico dispuesto en la cláusula 5 y en las restantes normas de Derecho Administrativo y de Derecho Privado aplicables en la materia.

LA TÉCNICO DE CONTRATACIÓN





Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 14 de agosto de 2014

Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC28CF1724B36D6AE40B6

ANEXO I

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D _____, mayor de edad, con domicilio en C/ _____, nº _____ de la localidad de _____, Código Postal _____ con Documento Nacional de Identidad _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de _____ en su calidad de _____, a los efectos de SU PARTICIPACIÓN en la licitación de las Obras denominadas _____, ante el Ayuntamiento de Colmenar Viejo (MADRID)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero.- Que posee plena capacidad de obrar y personalidad jurídica para la ejecución del contrato de Obras señalado

Segundo.-Que ni el que suscribe, ni los administradores y representantes de su Empresa se hallan incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

Tercero: Que la Empresa que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública y Seguridad Social.

Cuarto.- No haber sido adjudicatario o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.-

Quinto.- Que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a la que se refiere la Ley 3/2005 de 8 de Abril de Incompatibilidades.

Sexto.- Que acepta la notificación telemática como medio de comunicación de las resoluciones que se adopten en la presente licitación en virtud de la Ordenanza Municipal Reguladora da la Prestación Telemática de Servicios Públicos y Procedimientos Administrativos y del Registro Telemático de 29 de Enero de 2012.

Séptimo.- Que posee la siguiente SOLVENCIA:



Secretaría General. 3206/2011. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2A0C0576921388D4AB4
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 07/08/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DC5AC7042B8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 14 de agosto de 2014
Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL
https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano
Identif: 28770IDOC28CF1724B36D6AE40B6

SOLVENCIA TECNICA y PROFESIONAL

Certificados de Ejecución de obras:

- Certificados de buena ejecución de obras realizadas en los últimos 5 años
Deberá acreditarse al menos la realización de una obra coincidente con el objeto y el importe del presente contrato en los últimos dos años.

SOLVENCIA ECONÓMICA que garantiza su solvencia económica por uno o varios de los siguientes medios (señalar cual/es de ellos):

- Declaración apropiada de entidad financiera en la que se manifieste que cuenta con suficientes medios económicos para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato.
- Justificante de existencia de Seguro de Responsabilidad de indemnización por riesgos profesionales por importe equivalente al del presente contrato.

Que se compromete a constituir garantía definitiva por el importe y en los términos fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Que todo lo aquí expuesto será aportado a requerimiento del Ayuntamiento y, en cualquier caso, si resultara propuesto como adjudicatario y antes de la adjudicación del contrato.

Lugar, Fecha y firma del Licitador

Secretaría General. 3206/2011. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2A0C0576921388D4AB4
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 07/08/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DC5AC7042B8



Colmenar Viejo

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 14 de agosto de 2014

Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL

https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano

Identif: 28770IDOC28CF1724B36D6AE40B6

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA "ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA Y ACCESOS EN ZONA LA MAGDALENA"

En el que se incluirá la proposición económica, conforme al siguiente modelo:

"D./D^a _____ con domicilio en _____ y N.I.F N^o _____ expedido en _____ con fecha _____ en nombre propio (o en representación de _____ como acredita por _____ enterado de la convocatoria _____ toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras "**ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA Y ACCESOS EN ZONA LA MAGDALENA**"

EN EL PRECIO DE: _____ (LETRA Y NÚMERO), desglosado de la siguiente forma precio de _____ (letra y número) más _____ (letra y número) correspondiente al IVA con arreglo al presente Pliego de cláusulas económico-administrativas. A este efecto hace constar que acepta incondicionalmente sin omisión, ni restricción alguna, todas las condiciones exigidas en el presente pliego y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos al respecto.

Lugar, fecha y firma del licitador

Secretaría General. 3206/2011. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2A0C0576921388D4AB4
PUESTO DE TRABAJO: TAG
FECHA DE FIRMA: 07/08/2014
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A890844DC5AC7042B8

